

*ORDEN de 29 de abril de 2009, por la que se acepta la donación, a favor de la Junta de Andalucía, de una obra de Soledad Sevilla.*

El crítico de arte Mariano Navarro ha manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía una obra de Soledad Sevilla de la que es propietario y titulada «Atmósfera serena, aura lánguida», para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Soledad Sevilla (Valencia, 1944) es una de las figuras más importantes de la pintura española, por lo que en 1993 recibió el Premio Nacional de Artes Plásticas del Ministerio de Cultura. A finales de la década de los años sesenta del pasado siglo, junto a artistas oriundos de nuestra Comunidad, como Barbadillo, Quejido o Delgado, participó en el seminario «Generación automática de formas plásticas», dentro de la experiencia pionera e interdisciplinar del Centro de Cálculo de la Universidad de Madrid. A principios de los años ochenta pasó dos años en Estados Unidos, donde asistió a programas del Departamento de Bellas Artes de la Universidad de Harvard. Allí comprobó que figuras de nuestra cultura, como Diego Velázquez, eran adscritos a otras escuelas europeas. Esta circunstancia, junto a las clases con Olag Grabar, experto en arte islámico, le predispusieron a trabajar en sendas series, una dedicada a Las Meninas y otra a la Alhambra de Granada. Una vez en España, residió por un tiempo en la Fundación Rodríguez Acosta, tan próxima al palacio nazari.

El espacio velazqueño y los ámbitos de la Alhambra han servido a Soledad Sevilla para desarrollar de manera magistral su particular preocupación por la representación lumínica espacial.

Con fecha de 2 de abril de 2009, la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informó favorablemente el ingreso de la mencionada obra en la colección del Centro.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 3.6 atribuye al titular de la Consejería de Cultura la competencia para aceptar esta donación.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

## RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del bien que a continuación se describe y que por este acto es adquirido por la Comunidad Autónoma.

- Autora: Soledad Sevilla
- Título: Atmósfera serena, aura lánguida (de la serie: Alhambra)
- Año: 1984-85
- Técnica: Acrílico sobre lienzo

Segundo. Adscribir el citado bien al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasará a formar parte de los fondos artísticos que comprenden su colección estable. Su director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de abril de 2009

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Molvizar a Almuñécar», en el término municipal de Ítrabo, en la provincia de Granada.*

Expte.: VP @11/2007.

Examinado el Expediente de Deslinde y Modificación de Trazado de la vía pecuaria denominada «Colada de Molvizar a Almuñécar», en el tramo que va desde el límite de término de Molvizar-Ítrabo (donde enlaza con la vía pecuaria Colada de Almuñécar), hasta límite de término Ítrabo-Almuñécar, en el Paraje Piedra Blanquilla, en el término municipal de Ítrabo, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada ubicada en el término municipal de Ítrabo, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 3 de febrero de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 10 de febrero de 1969, con una anchura legal de 4 metros.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 15 de febrero de 2007 de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del procedimiento administrativo de Deslinde y Modificación de Trazado de la vía pecuaria denominada «Colada de Molvizar a Almuñécar», en el tramo que va desde el límite de término de Molvizar-Ítrabo (donde enlaza con la vía pecuaria Colada de Almuñécar), hasta límite de término Ítrabo-Almuñécar, en el Paraje Piedra Blanquilla, en el término municipal de Ítrabo, en la provincia de Granada, con el fin de determinar los límites físicos de la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de fecha de 23 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde y de modificación de trazado, por seis meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 8 de mayo de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 69, de fecha 12 de abril de 2007.